



EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.752 DE 2011 DEL PLAGUICIDA PROPONIT® 720 EC EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

1082

SANTIAGO,

24 FEB 2012

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **PROPONIT® 720 EC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.551, por Resolución del Servicio N° 6.023, de fecha 05 de octubre de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 613, de fecha 29 de enero de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **PROPONIT® 720 EC**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.635, de fecha 04 de mayo de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **PROPONIT® 720 EC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 2.752, de fecha 21 de abril de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **PROPONIT® 720 EC**.
5. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, domiciliada en Santiago, El Rosal N° 4610, Huechuraba, representada por el Sr. Rodrigo Delorenzo Galilea, RUT N° 7.036.424-7, ha solicitado, con fecha 15 de septiembre de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:
 - a. Área de Instrucciones de Uso
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Cebolla y Ajo para el control de Quinguilla, Hualcacho, Ballica, Pasto Pinito, Manzanillón, Bolsita del Pastor, Cola de Zorro, Avenilla, Calabacillo, Enredadera, en dosis de 1,0 – 2,0 L/ha, con las siguientes observaciones: "Aplicar en Pretransplante: Preemergencia de las malezas, primero melgar. Luego aplicar sobre la melga bien preparada y libre de terrones e incorporar con un riego de cobertura total y finalmente transplantar".

6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución del Servicio Nº 2.752, de fecha 21 de abril de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitado para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **05 de octubre de 2014**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribase a:

Arysta LifeScience Chile S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso